



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-373, ENTRE LOS P.K. 11+000 AL 15+000” (C-1185).

ACTA NÚMERO TRES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2018, siendo las 09:29 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen del informe técnico de valoración de los sobre nº 2 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-1185) cuyo plazo de presentación finalizado el 12 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Como Vocales:

- D^a. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Como Secretaria: D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se inicia el acto del órgano colegiado dando cuenta a los presente del informe técnico de valoración de los sobres nº 2, emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 09 de mayo de 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con el asunto arriba referenciado, y una vez analizada la documentación del SOBRE N°2 se le remiten el cálculo para apreciar si algunas de las ofertas presentadas son desproporcionadas o con valores anormales según establece el artículo 85 del .4 del Reglamento de la Ley de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que rige la presente contratación.

En base a lo anterior: Se propone solicitar justificación de la oferta realizada por la empresa:

- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
- UTE ACSA, Obras e Infraestructuras S.A. – Tercia integral de Obras y Servicios S.L.
- Sorigué S.A.
- Vialex, Constructora Aragonesa S.A.

LICITADOR	Importe Ofertado	OFERTA		Considerado para la 2ªmedia	Temeridad
SATOCAN, S.A.	1.052.469,96 €	84,30%		SI	NO
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.091.115,65 €	87,40%		SI	NO
CONDACA CANARIAS, S.L.	1.112.338,72 €	89,10%		SI	NO
TEN-ASFALTOS, S.A.	1.128.817,81 €	90,42%		SI	NO
DRAGADOS, S.A.	1.013.589,01 €	81,19%		SI	NO
OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.	1.072.389,39 €	85,90%		SI	NO
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	1.116.957,86 €	89,47%		SI	NO
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.069.393,19 €	85,66%		SI	NO
UTE: AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	1.113.711,98 €	89,21%		SI	NO
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)	1.047.972,86 €	83,94%		SI	NO
UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL – ACSA, OBRAS E INFRAESTUCTURAS, SAU	908.861,31 €	72,80%		no	TEMERIDAD
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A.	1.119.704,37 €	89,69%		SI	NO
VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	845.407,00 €	67,72%		no	TEMERIDAD
SORIGUÉ, SAU	931.319,44 €	74,60%		no	TEMERIDAD
VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.	888.222,86 €	71,15%		SI	TEMERIDAD
1ª Media	1.051.699,28 €	84,24%	82,84%		
Incremento 10%	1.156.869,21 €		92,84%	92,67%	
2ª media	1.068.890,31 €		84,24%	85,62%	
Limite temeridad	962.001,27 €		74,24%	77,06%	

La Mesa de Contratación, haciendo suyo el contenido del informe transcrito y a la vista de los cálculos realizados, identifica como posibles ofertas anormales o desproporcionadas las presentadas por las entidades mercantiles arriba citadas por lo que **propone**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, lo siguiente:

1.- Otorgar un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS NATURALES a la entidad mercantil que a continuación se relaciona al objeto de que pueda justificar la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma al encontrarse incurso en baja desproporcionada o anormal:

- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
- UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- SORIGUÉ S.A.U.
- VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA S.A.

A tal efecto, para su justificación deberán aportar cuanta información, datos, documentos, informes y/o compromisos estimen conveniente que acredite, en todo caso:

- El ahorro que permite la ejecución de la obra a realizar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- La originalidad de prestación propuesta por el licitador.
- El respeto a las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de ayuda de estado.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con lo preceptuado en el 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

2.- Requerir, mediante oficio firmado por el Sr. Director Insular de Movilidad y Fomento, a las entidades mercantiles licitadoras que forman parte de Grupo empresarial, conforme a lo expresamente manifestado en el Anexo nº VI “declaración relativa a la pertenencia de grupo empresarial” inserto en el sobre nº 1 de “documentación general”, cuanta documentación fuere precisa al amparo de lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio así como cualquier otra información necesaria con el fin de que el órgano consultivo pueda tener elementos de juicio suficientes para adoptar el acto siguiente y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que estime procedente con

amparo en el previsto en el art. 151 del TRLCSP y cláusulas nº 16 y 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra.

Y siendo las 09:40 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Mónica Díaz Soriano.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.